

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

Nº expediente	22201.32L/2026-12	Nº expediente GIRO	CONTR 2026 71264
Título del contrato	Servicios Postales de paquetería para el Servicio Andaluz de Empleo en Jaén (LOTE1)		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.		
Código CPV	64110000-0 Servicios postales. 64111000-7 Servicios postales relacionados con periódicos y revistas. 64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	Lote 1 (LOTE 2026 50): Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicio de valija.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) Anualidad 2026: 643,84 Anualidad 2027: 965,76 Anualidad 2028: 965,76		IMPORTE IVA Anualidad 2026: 135,21 Anualidad 2027: 202,81 Anualidad 2028: 202,81	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) Anualidad 2026: 779,05 Anualidad 2027: 1.168,57 Anualidad 2028: 1.168,57
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO): DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.575,36 euros)			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INLCUIDO): TRES MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.116,19 euros)			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 3.090,43 euros		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No, se contempla una modificación del contrato del 20% cuando las necesidades de los envíos fueran superiores.	





En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de Paquetería, Valijas y Distribución Editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales., se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Contratación, por la que se declaran de necesaria uniformidad los servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, revestirán el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Segundo.- Con fecha 16 febrero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de Paquetería, Valijas y Distribución Editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E con NIF A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 17 de febrero de 2026 y finalizando la misma el 16 de febrero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 16 de marzo de 2026, La Dirección Provincial de Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de los servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial por un período de 32 meses.

En la memoria justificativa se establece elegir la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco sin nueva licitación, la empresa seleccionada para la adjudicación del presente contrato es la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., siendo la única empresa adjudicataria para el Lote 1.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 30 de diciembre de 2025, una garantía definitiva general para todo el ámbito del Acuerdo Marco, Lote 1, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (269.639,05 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº : CAJAVALEH1895 2025/500618, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Quinto. - Con fecha 17 de marzo de 2026, por parte de la Coordinación Provincial se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		25/03/2026 10:07:59	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjQ8oK7cnmeB9g5H02Db62XrLn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2026 120893526, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el 23 de marzo de 2026, con una serie de observaciones que hacen preciso modificar la memoria justificativa y la propuesta de resolución con fecha 25 de marzo de 2026.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén en virtud de la Resolución de 25 de febrero de 2026, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº44 de 5 de marzo de 2026).

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº1 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de Paquetería, Valijas y Distribución Editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E** con NIF A83052407:

- Por un presupuesto de adjudicación de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.575,36 euros) IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		25/03/2026 10:07:59	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjQ8oK7cnmeB9g5H02Db62XrLn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (540,83 euros) lo que supone un total TRES MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.116,19 euros) IVA incluido. Con cargo a la partida presupuestaria 1439020000 G/32L/22201/23 y ejercicios 2026, 2027 y 2028.

- Con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 32 meses a contar desde el 1 de abril de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén	A01006752
De destino (Unidad Tramitadora)	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén	A01006752
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 4/3/2026)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		25/03/2026 10:07:59	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjQ8oK7cnmeB9g5H02Db62XrLn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	